

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000132

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50006150 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:URBINA SALAZAR, MAURICIO ERNESTO

LIBRE GESTION No. : 1G19000262

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110703160 /	REPARACION DE COLONOSCOPIOS (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO)	C/U	1 /	\$ 2,825.000000	\$ 2,825.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACION DE COLONOSCOPIOS (ESPECIFICAR MARCA Y MODELO)

DESCRIPCION COMERCIAL: REPARACIÓN DE VIDEOCOLONOSCOPIO, MARCA: OLYMPUS, MODELO: CF-H180AL,

MARCA DEL PRODUCTO: OLYMPUS ✓

MODELO : CF-H180AL ✓

GARANTIA DE FABRICA: NO SE DETALLA EN OFERTA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO SE REFLEJA EN OFERTA ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIOS CRÉDITO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UN

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 6 meses en las piezas reemplazadas, no incluye daños ocasionados por mal uso ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, H.M.Q. Y ONCOLÓGICO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION ✓

AÑO DE FABRICACION: ---

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: 2620880 ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: ENTREGA LOCAL

OBSERVACIONES DE POSICION: NINGUNA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

REPARACION DE VIDEOCOLONOSCOPIO

MARCA: OLYMPUS, MODELO: CF-H180AL, SERIE: 2620880, INV: 09-273-00025

LA REPARACION INCLUYE LO SIGUIENTE: Reemplazo de Conector de Guía de Luz. Reemplazo de Conector Eléctrico. Prueba de Hermeticidad. Limpieza Final General. Confirmación de Test de Funcionamiento Reemplazo de Bending Rubber. Eliminar Juego en Angulaciones. Ajuste de Angulaciones. Reemplazo de Conector de Polarización a Tierra. Reemplazo de Empaques en Controles Arriba / Abajo.

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA



Verbo Manilla

VALOR TOTAL \$ 2,825.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DE PAG. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO 2020

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]

11:00 AM



OL

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G19000262

Orden de Compra 4620000132

“REPARACION DE VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HMQ DEL ISSS”

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

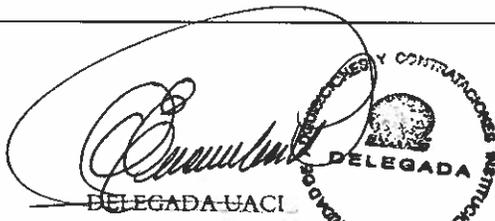
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO 1.



DELEGADA UACI

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LIC. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss.gov.sv

LIOPAM,
-11 MARZO 2020.



OK

ANEXO 1
LIBRE GESTION No. 1G19000262
Orden de Compra 4620000132

REPARACION DE VIDEOCOLONOSCOPIO MARCA OLYMPUS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA DEL HMQ DEL ISSS

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Table with 5 columns: CODIGO PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD TOTAL, LUGAR DE ENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA. Row 1: 110703160, REPARACIÓN DE COLONOSCOPIO, 1, MANTENIMIENTO, HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, 30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Table with 3 columns: N°, NOMBRE, CARGO. Row 1: 1, Ing. Roberto E. Hernandez Quintanilla, - Jefe de Mantenimiento - HMQ

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECEBI ORIGINAL DE ANEXO 1

Handwritten signature and circular stamp: DELEGADA UACI, INSTITUCIONAL - 1898 -

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION, Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C., DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

DESIGNADO POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Teléfono: (503) 2591-3800

[Redacted signature area]

CONTRATISTA

11:00 AM. 11 MARZO 2020.

[Redacted signature area]